

ORDEN DE 21 MAR. 2019, DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA RESIDENCIAL INTEGRAL DE CENTROS PROPIOS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Por Orden CDS/1183/2018, de 6 de julio, publicada en el B.O.A. nº 135 de 13 de julio de 2018 se establecen los precios de los servicios de atención educativa residencial integral en centros propios de atención a la infancia a concertar por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ejercicio de sus competencias.

Por Orden CDS/2029/2018, de 27 de noviembre, publicada en el B.O.A. nº 246 de 21 de diciembre de 2018 se ha convocado el procedimiento para el establecimiento de acuerdos de acción concertada para la prestación de servicios de atención educativa residencial integral en centros propios de protección a la infancia.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de 17 de enero de 2019, se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración como órgano colegiado que elevará informe propuesta una vez verificadas y valoradas las solicitudes según los extremos de la precitada convocatoria, las entidades presentadas obtuvieron la siguiente puntuación:

- Unidad Concertada 1 – Servicio de atención educativa residencial integral para la autonomía y transición a la vida independiente de la Residencia Villacampa de Zaragoza:
FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM: 70 puntos.
- Unidad Concertada 2 – Servicio de atención educativa residencial integral para la autonomía y transición a la vida independiente de la Residencia Juan de Lanuza I y II de Zaragoza:
FAIM, FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR: 67 puntos
FEPAS, FUNDACIÓN ESTUDIO Y PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL: 59 puntos.
- Unidad Concertada 3 – Servicio de atención educativa residencial para la reinserción familiar y autonomía personal de la Residencia Salduba de Zaragoza:
FAIM, FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR: 68 puntos
FEPAS, FUNDACIÓN ESTUDIO Y PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL: 66 puntos.
- Unidad Concertada 4 – Servicio de atención educativa residencial para la reinserción familiar y preparación para el acogimiento familiar de la Residencia Medina Albaida de Zaragoza:
FAIM, FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR: 68 puntos
FEPAS, FUNDACIÓN ESTUDIO Y PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL: 65 puntos.
ASOCIACIÓN OS ZAGALES: 43 puntos.
- Unidad Concertada 5 – Servicio de atención educativa residencial para la atención inmediata, reinserción y autonomía de las Viviendas Hogar de Huesca:
YMCA: 72 puntos
FAIM, FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR: 69 puntos
FEPAS, FUNDACIÓN ESTUDIO Y PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL: 67 puntos.

Dé acuerdo con lo anterior y vista la propuesta de la Dirección Gerencia de fecha 27 de febrero de 2019, de conformidad con lo señalado en la Orden CDS/2029/2018, de 27 de noviembre, publicada en el B.O.A. nº 246 de 21 de diciembre de 2018 por la que se regula el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación de servicios de atención educativa residencial integral en centros propios de protección a la infancia,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar el concierto social para la Unidad Concertada 1 – Servicio de atención educativa residencial integral para la autonomía y transición a la vida independiente de la Residencia Villacampa de Zaragoza, a la entidad **FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM, C.I.F. G50399062.**

Segundo.- Autorizar el concierto social para la Unidad Concertada 2 – Servicio de atención educativa residencial integral para la autonomía y transición a la vida independiente de la Residencia Juan de Lanuza I y II de Zaragoza, a la entidad **FAIM, FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR, C.I.F. G50954957.**

Tercero.- Autorizar el concierto social para la Unidad Concertada 3 – Servicio de atención educativa residencial para la reinserción familiar y autonomía personal de la Residencia Salduba de Zaragoza, a la entidad **FAIM, FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR, C.I.F. G50954957.**

Cuarto.- Autorizar el concierto social para la Unidad Concertada 4 – Servicio de atención educativa residencial para la reinserción familiar y preparación para el acogimiento familiar de la Residencia Medina Albaida de Zaragoza, a la entidad **FAIM, FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR, C.I.F. G50954957.**

Quinto.- Autorizar el concierto social para la Unidad Concertada 5 – Servicio de atención educativa residencial para la atención inmediata, reinserción y autonomía de las Viviendas Hogar de Huesca, a la entidad **YMCA, C.I.F. G28659308.**

Sexto.- Formalizar los acuerdos de acción concertada con cargo a la aplicación presupuestaria G/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de conformidad con la Orden CDS/1183/2018, de 6 de julio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada en el ámbito de Protección a la Infancia.

La fecha prevista de inicio del concierto social era el 1 de enero de 2019, debido al retraso producido en la tramitación del expediente, el Consejo de Gobierno en su reunión del 12 de marzo de 2019, aprobó el nuevo plazo para la ejecución del concierto social que será desde el 1 de abril de 2019 a 31 de marzo de 2023, por lo que se reajustan las anualidades por un importe máximo de 12.335.072,94 € con la siguiente distribución anual:

- . Ejercicio 2019: 2.314.543,41 euros.
- . Ejercicio 2020: 3.084.980,40 euros.
- . Ejercicio 2021: 3.083.364,18 euros.
- . Ejercicio 2022: 3.083.364,18 euros.
- . Ejercicio 2023: 768.820,77 euros.

Séptimo.- El plazo de vigencia de los acuerdos de acción concertada será desde su formalización hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de las prórrogas anuales que se acuerden con un periodo de vigencia máximo del concierto de diez años.

Octavo.- Notificar la presente Orden a los interesados.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.



LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA
Y DERECHOS SOCIALES

Consta la firma

MARIA VICTORIA BROTO CASCULLUELA